



División de
Fomento e Industria



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA
FUNDACION DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANIA

**BASES DE CONVOCATORIA
PROGRAMA TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE
AYSÉN**

Código BIP N°40037138



Línea: “Fortalece Cooperativas”

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

INDICE

1. Antecedentes del programa	3
2. ¿Qué es?	4
2.1. Requisitos generales del Programa	4
2.1.1 Requisitos de admisibilidad “Fortalece Cooperativas”:	4
2.1.2. Requisitos para formalización “Fortalece Cooperativas”	5
2.2. ¿Quiénes NO pueden Formalizar (firmar contrato) en la línea “Fortalece Cooperativas”?	6
2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio?	6
2.4. No se puede financiar con estos recursos:	9
3. Postulación	10
3.1. Plazos de postulación	10
3.2. Pasos para postular	10
4. Evaluación y Selección	11
4.1. Evaluación de admisibilidad	12
4.2. Evaluación técnica	12
4.3. Selección de beneficiarios/as	15
5. Formalización	16
6. Implementación del Plan de Inversión	17
7. Cierre del proyecto	18
8. Término Anticipado del Proyecto	18
9. Otros	19
ANEXO N°1-A: MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “FORTALECE COOPERATIVAS”	21
ANEXO N°1-B: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN “FORTALECE COOPERATIVAS”	22
ANEXO N°2: PLAN DE INVERSIÓN	24
ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS	25
ANEXO N°4: DECLARACIÓN DE PROBIDAD	26
ANEXO N°5: INDICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE RENDICIONES PARA LA LÍNEA DE APOYO FORTALECE COOPERATIVAS	27
ANEXO N°6: CARTA DE INTERÉS Y CONOCIMIENTO DE LA POSTULACIÓN	30
ANEXO N°7: LISTADO DE MIEMBROS DE LA COOPERATIVA	31
ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO	32
ANEXO N°9 DECLARACION JURADA SIMPLE DE RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS	33
ANEXO N°10 DECLARACION JURADA SIMPLE DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTO	34

1. Antecedentes del programa

Con la modificación de la LOGCAR en el año 2018 y la creación de la División de Fomento e Industria (DIFOI), se otorgaron nuevas competencias a los gobiernos regionales, entre ellas, la de ejecución de iniciativas. En este contexto, el Gobierno Regional de Aysén –en adelante e indistintamente, Gore Aysén- ha sumado a la oferta pública sectorial, alternativas de financiamiento para la reactivación económica y fortalecimiento empresarial.

Este marco permite incorporar a los instrumentos mayor pertinencia local, que considere la perspectiva de género, enfoque de derechos y la inclusión de las personas emprendedoras, históricamente excluidas, tales como la ruralidad, pueblos originarios entre otros grupos.

El Programa Transferencia para la reactivación y fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén, Código BIP N°40037138, el que busca “activar procesos de reactivación, fortalecimiento e incorporación de prácticas de sustentabilidad de las micro y pequeñas empresas, emprendedores, unidades productivas informales y cooperativas de la región de Aysén, para un desarrollo local sustentable, eficiente y con equidad social”.

Este programa es operado por la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, denominada FUDEA de la Universidad de La Frontera, a través de financiamiento del Gobierno Regional en base a lo establecido en la Glosa 02 numeral 5.1 de la Ley de Presupuestos 2022.

La presente línea **“Fortalece Cooperativas”**, se enmarca en el tercer componente del programa referido, cuyo objetivo es “promover las cooperativas y la asociatividad de micro y pequeñas empresas para mejorar sus condiciones económicas y comerciales”.

Ello responde al llamado de contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo, según lo consignado como prioridad en el programa de Gobierno para el periodo presidencial 2022- 2026, refiriéndose a “un gobierno de las MIPYMES y Cooperativas”.

Particularmente en la región de Aysén existen dificultades para la cohesión y el trabajo productivo en red, considerando las características de la geografía y demografía propias del territorio. En dicho sentido, la economía social y solidaria es un modelo de producción que puede, a través del asociativismo y cooperativismo, dar respuesta a estas necesidades

La legislación chilena define a las cooperativas como asociaciones que, de conformidad con el principio de la ayuda mutua, tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios. Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario. Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios, entre otras.

2. ¿Qué es?

La línea “**Fortalece Cooperativas**” Es una línea de trabajo que busca apoyar a las empresas que se han asociado a través de cooperativas, aportando a esas estrategias colectivas con la incorporación de financiamiento en sus distintas etapas de crecimiento o desarrollo. Esta línea de apoyo considera:

- **Duración:** Máximo de 10 meses de ejecución.
- **Monto máximo del subsidio:** hasta \$8.000.000.-
- **Cofinanciamiento:** mínimo de 10% de aporte pecuniario.¹
- **Ítems financiables:** es posible financiar a través del subsidio acciones de gestión empresarial y capacitación; Inversiones en activos; materiales para la habilitación de infraestructura; y Capital de trabajo, según lo que se indica en el punto 2.3 de las bases del concurso.
- **Cupos estimados:** 5 (cinco).
- **Tipo de cooperativas que apoya²:**
 - Trabajo
 - Servicios
 - Agrícolas
 - Pesqueras
 - Campesinas

Los proyectos que resulten beneficiarios, luego del respectivo proceso de evaluación, adjudicación y formalización, serán acompañados en su ejecución por FUDEA UFRO como ejecutores del programa.

2.1. Requisitos generales del Programa

2.1.1 Requisitos de admisibilidad “Fortalece Cooperativas”:

- Ser una Cooperativa constituida formalmente, de acuerdo lo indica la Ley General de Cooperativas. D.F.L. Núm. 5, del 25-SEP-2003, con inicio de actividades ante el SII.
- La organización a crear deberá tener domicilio comercial en la región de la presente convocatoria.
- Capacidad de aportar, al menos el 10% sobre el monto del subsidio postulado.
- Completar el formulario de postulación, según lo establecido en el punto 3 “Postulación” con todos sus requisitos y anexos allí indicados.
- Que la cooperativa postulante tenga ventas anuales menores a las 25.000 UF, calculados los últimos 12 meses hasta el mes anterior a la presentación de esta postulación.
- Tener domicilio legal y/o comercial en la Región de Aysén.

¹ Deberá ser transferido a FUDEA UFRO previo a la firma de contrato en caso de resultar beneficiado.

² Este instrumento no contempla apoyo a aquellas cooperativas indicadas como de “Ahorro y Crédito” o de “Consumo”, las cuales, de ser postuladas, serán declaradas inadmisibles.

Los documentos que acreditan o verifican cada uno de los requisitos de admisibilidad acá indicados se encuentran en el ANEXO 1-A MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “FORTALECE COOPERATIVAS”

2.1.2. Requisitos para formalización “Fortalece Cooperativas”

En caso que el proyecto postulado sea adjudicado, deberá cumplir con los siguientes requisitos para la formalización:

- Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, para lo cual deberá adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización.
- La cooperativa beneficiaria, en conjunto con FUDEA UFRO, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado y validado por FUDEA UFRO previo a la firma de contrato³.
- Las personas naturales miembros de la cooperativa (identificadas en el Anexo N°7), no deberán encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- En caso de existir deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, por parte de alguno de los miembros de la cooperativa, se deberá acreditar el pago de éstas o la existencia de un convenio de pago vigente⁴.
- Ninguno de los miembros de las cooperativas que resulten adjudicadas, ya sea estas personas naturales o jurídicas, podrán tener contrato vigente, incluso a honorarios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos. Tampoco podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional Aysén y su Consejo, que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad.
- Declarar que los gastos a ejecutar no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

Los documentos que acreditan o verifican cada uno de los requisitos para Formalización acá indicados se encuentran en el ANEXO 1-B MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN “FORTALECE COOPERATIVAS”

³ El formato está disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.

⁴ Tanto para el caso de las organizaciones, como los grupos de personas jurídicas o naturales que postulen, deberán presentar su certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente. En caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente.

2.2. ¿Quiénes NO pueden Formalizar (firmar contrato) en la línea “Fortalece Cooperativas”?

NO pueden participar en esta línea de apoyo:

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan contrato vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional o la Fundación a cargo, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- f) El personal del Gobierno Regional y su Consejo (CORE) que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección⁵.

2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio?

Con el subsidio es posible financiar los ítems de gastos descritos en la presente sección. En ello se debe considerar lo siguiente:

- El Plan de inversión del proyecto postulante se debe presentar según el Anexo N°2.
- En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo.

⁵ Este requisito se verificará para la formalización a través de Declaración de Probidad (Anexo N° 4).

- Las exclusiones de financiamiento según ítem están establecidas en el Anexo N°3 “Declaración jurada simple de no consanguinidad en la rendición de cuentas”.

a. Acciones de gestión empresarial y formación:

- **Actividades de capacitación:** Contratación de servicios de capacitación y transferencia de conocimientos prácticos (cursos, seminarios, u otras actividades similares).
- **Actividades de marketing:** Considera gastos en: ferias, exposiciones y eventos; acciones de marketing, publicidad y difusión, diseño e instalación de páginas web y similares; siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación.
- **Actividades de gestión empresarial:** contratación de asistencia técnica especializada (contabilidad para cooperativas, por ejemplo), contratación de asesorías en gestión, de servicios de consultoría, misiones de captura tecnológica y pasantías; estudios de mercado, catastros y evaluaciones, siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación.

b. Inversión en activos, materiales de construcción y habilitación de infraestructura:

Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles⁶) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como:

- **Activos fijos:** contempla los siguientes tipos de inversión:
 - **Maquinaria y herramientas.**
 - **Animales.**
 - **Mobiliario:** mobiliario de producción o soporte, por ejemplo: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, caballetes, entre otros.
 - **Equipos computacionales y software:** implementación de elementos tecnológicos tales como computadores, tablets, balanzas digitales, cajas, puntos de venta, software, Mpos (pago electrónico, boleta electrónica y sus softwares), antenas para conexión satelital de internet, entre otros.
 - **Estructuras móviles o desmontables:** tales como toldos, stands y otros similares.
 - **Otros Activos fijos:** aquellos no identificados en las definiciones precedentes, que son necesarios para la operación del negocio y que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y preparación de las instalaciones donde éstos se ubicarán.

⁶ Se excluyen bienes raíces.

- **Materiales de construcción:** Contempla el gasto necesario en materiales de construcción para la habilitación de infraestructura un espacio físico previamente existente y asociado a la cooperativa
- **Habilitación de infraestructura:** Contempla el gasto necesario para la habilitación de infraestructura, lo que comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico previamente existente (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación⁷.

c. Capital de Trabajo: Este ítem incluye los siguientes sub-ítems:

- **Materias primas y materiales:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros⁸. Considera también gastos por Mercadería relacionada al giro del negocio y/o proyecto postulado, entendidos como aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.
- **Arriendos:** Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio y el beneficiario, el cual podrá pagarse de manera anticipada, demostrable mediante contrato de arriendo asociado al RUT de la cooperativa. Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público. Sólo se financiarán arriendos por un plazo máximo de hasta 6 meses, contados desde la firma de contrato con la Fundación. Además, el monto máximo a financiar por arriendo corresponde a \$700.000 mensuales. En el caso que el valor del arriendo supere dicho monto, el beneficiario deberá financiar la diferencia.
- **Remuneraciones o pago de honorarios:** Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la cooperativa. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere. El contrato de trabajo o de honorarios debe estar asociado a la persona jurídica (RUT) de la cooperativa. Se permite financiar este ítem solamente durante los 6 primeros meses contados desde la firma de contrato con la Fundación, con un tope de \$900.000 mensual por trabajador/a y un mínimo de \$460.000 y se deberá acreditar el pago de las

⁷ En caso que el Plan de inversión considere financiamiento para materiales de construcción y habilitación de infraestructura, la cooperativa adjudicataria deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo, ceda el uso a la empresa, (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).

⁸ No se incluye el combustible como capital de trabajo financiable.

cotizaciones previsionales respectivas. En el caso que la remuneración u honorarios supere dicho monto, el beneficiario deberá financiar la diferencia.

- **Pago de servicios básicos:** Considera el pago de cuentas de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, y/o internet asociados al RUT de la cooperativa beneficiaria.
- **Otros:** aquellos no identificados en las definiciones precedentes, que corresponden a gastos directos del proceso productivo y que son necesarios para cumplir el objetivo de la propuesta del/la postulante.

2.4. No se puede financiar con estos recursos:

- a) Lucro cesante⁹ ni sueldos patronales.
- b) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o la Fundación, o que generen un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al subsidio. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” en la cual acredite esta situación, disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición.
- c) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) Compras internacionales,
- e) Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto-contrataciones¹⁰. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- f) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- g) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales.
- h) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- i) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente), con excepción de vehículos eléctricos, para lo cual la compra deberá ser con factura y se deberá presentar la revisión técnica u homologación y la inscripción en el registro civil.

⁹ El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como resultados de acciones realizadas o externas a la gestión de la empresa

¹⁰ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- j) Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos); según lo establecido en el Anexo N°3.

3. Postulación

Existen dos mecanismos para la postulación:

- **En línea:** a través de la plataforma <https://formulario.goreaysen.cl>
- **Presencial:** Las oficinas disponibles para postular en esta modalidad son las siguientes:
 - **Coyhaique:** Calle Prat N°350
 - **Cochrane:** Calle Arturo Pratt N°102
 - **Puerto Aysén:** Calle Galvarino Riveros N°334
 - **Puerto Ibáñez:** Calle Doctor Pasteur N°190B

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, FUDEA UFRO aceptará como máximo una postulación por organización/cooperativa.

Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en la presente convocatoria (Fortalece Cooperativas). Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada en la misma convocatoria.

Para que las personas interesadas realicen consultas, FUDEA UFRO, dispondrá de un correo electrónico fudea.aysen@ufrontera.cl y de forma presencial en las oficinas de atención señales.

3.1. Plazos de postulación

La postulación al programa será mediante el proceso descrito en el punto 3.2. “Pasos para postular”, desde el día 05 de septiembre 2023, hasta el día 06 de octubre 2023 a las 18:00 horas¹¹. Cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerada inadmisibile.

3.2. Pasos para postular

Independiente de la modalidad de postulación, para hacer ésta efectiva, se deberán realizar los siguientes tres pasos:

- a) **Descargar formulario de postulación:**

¹¹ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

Cada persona interesada deberá descargar el formulario de postulación llamado Formulario de Postulación Fortalece Cooperativas, disponible en la página del Gobierno Regional de Aysén <https://formulario.goreaysen.cl>

O bien de manera presencial, según lo indicado en el punto 3 de las presentes bases.

b) Gestionar documentos adjuntos:

Cada postulante deberá completar y adjuntar:

- Formulario de Postulación Fortalece Cooperativas.
- Toda información solicitada y los documentos señalados en Anexo N°1-A de las presentes bases. Ello considera los siguientes:
 - Certificado de vigencia de la cooperativa de la división de asociatividad del Ministerio de Economía <https://asociatividad.economia.cl/> demostrando que la cooperativa y su directorio se encuentra vigente.
 - Carpeta tributaria para solicitar créditos de la Cooperativa de los últimos 12 meses
 - Anexo N°6: Carta de interés y Conocimiento de la postulación por parte de los miembros de la Cooperativa
 - Anexo N°7: Lista de miembros de la cooperativa con: nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección y correo electrónico.
 - Las personas jurídicas participantes deberán adjuntar los documentos de constitución social, certificado de vigencia y modificaciones correspondientes.
 - Anexo N°8: Declaración jurada simple de capacidad de cofinanciamiento y apoyo del proyecto.
 - Anexo N°9: Declaración jurada simple de recepción de fondos públicos
 - Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República de cada uno de los miembros individualizados en el Anexo N°7.
 - Anexo N°10: Declaración jurada simple para postulación a instrumento

c) Enviar postulación de forma online o presencial:

Postulación en línea: para completar su postulación deberá enviar toda la documentación solicitada en el punto anterior (3.2.b) a través de la plataforma <https://formulario.goreaysen.cl>

Postulación presencial: para completar la postulación se debe entregar toda la documentación solicitada en el punto anterior (3.2.b) en alguna de las oficinas de la Fundación, cuya dirección está indicada en la presente sección de las bases de concurso.

4. Evaluación y Selección

4.1. Evaluación de admisibilidad

Iniciada la postulación, se revisará la documentación enviada por el postulante y, en caso de que se detecte la falta de algún documento o estén incompletos, se extenderá un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la información.

Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.1.1 Requisitos de admisibilidad, lo que determinará quienes continúan con el proceso de postulación.

En caso de inadmisibilidad, existirá un período de 5 días hábiles administrativos¹², en el cual los postulantes podrán apelar. Para lo anterior, deberá presentar a la Fundación los antecedentes necesarios que acrediten el cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible.

4.2. Evaluación técnica

La evaluación de los proyectos se realizará en base a una metodología que permita analizar los proyectos admisibles de manera justa, transparente y equitativa, resguardando la confidencialidad de la postulación en el proceso.

El proceso de evaluación lo realizará la FUDEA UFRO conforme a los criterios y sus respectivas ponderaciones, según el cuadro de la presente sección. Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados y la selección de beneficiarios (por orden de prelación esto es de mayor a menor puntaje).

Criterio	Ponderación
Características de la cooperativa	35%
1.- Experiencia y Trabajo colaborativo: se evaluará positivamente aquellas cooperativas que tengan mayor experiencia en la realización de actividades y logros como organización. Ello puede verificarse a través de documentación que lo demuestre, considerando carta de patrocinio de organizaciones (públicas o privadas) que describan el trabajo de la organización, trayectoria de la cooperativa, la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: La organización ha tenido al menos 2 actividades y/o logros en los últimos dos años y se cuenta con Información detallada y clara en relación a esto: trabajo de la organización, trayectorias, la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa	20%

¹² Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados, domingos y festivos.

● 5 puntos: La organización ha tenido al menos 1 actividad y/o logro en los últimos dos años y se cuenta con Información detallada y clara en relación a esto: claridad en relación al trabajo de la organización, trayectorias, la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa. ● 1 punto: La organización no ha tenido actividades y/o logros verificables en los últimos dos años: no existe información de estas o la información es escasa o baja claridad, en relación a relación trabajo de la organización, trayectorias, la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa	
2.- Industria: se evaluará positivamente aquellas cooperativas que tengan relación con la industria de producción de alimentos o a la industria del turismo como mecanismo para la focalización. También se valoran aquellas cooperativas que estén asociadas a las cadenas productivas de dichas industrias, es decir, que presenten servicios asociados a la producción de alimentos o al turismo. ● 7 puntos: La cooperativa pertenece a la industria de producción de alimentos o a la industria del turismo ● 5 puntos: La cooperativa está relacionada con la industria de producción de alimentos o del turismo, prestando servicios a una o ambas industrias. ● 1 punto: La cooperativa no pertenece a la industria de producción de alimentos o a la industria del turismo, ni presta servicios a ellas.	10%
3.- Prácticas de sustentabilidad ambiental: se valorará aquellas cooperativas que tengan o que presenten dentro de su plan de trabajo prácticas de sostenibilidad ambiental. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: La propuesta considera en forma integral acciones de sostenibilidad ambiental. ● 5 puntos: La propuesta considera al menos 1 acción de sostenibilidad ambiental en forma tangencial a las actividades del proyecto. ● 1 punto: La propuesta no considera acciones de sostenibilidad ambiental.	5%
Características del proyecto	50%
4.- Viabilidad técnica del proyecto: Condiciones para la realización técnica de la iniciativa propuesta, evaluado desde los antecedentes presentados por el postulante: ● 7 puntos: Existe una alta posibilidad de implementación: El proyecto puede fácilmente cumplir con los requerimientos técnicos, planteados. ● 5 puntos: Existe una posibilidad real para la implementación: El proyecto puede cumplir con los Requerimientos técnicos planteados. ● 3 puntos: Existen pocas posibilidades para implementación: El cumplimiento de los requerimientos técnicos se presentan como complejos y son difíciles de lograr. ● 1 punto: Las posibilidades de implementación son mínimas: se observan dificultades técnicas, legales y económicas, para implementar el proyecto y cumplir con los requerimientos básicos.	15%
5.- Acciones de Sostenibilidad para la organización: Acciones propuestas dentro del plan de inversión que sean dirigidas a entregar mayores competencias a los miembros	5%

de la cooperativa y que sean orientados a cubrir más de un aspecto del desarrollo de la organización. • 7 puntos: el postulante destina más del 30% de su presupuesto en “acciones de gestión empresarial y formación”, además destina su plan de inversión en más de 2 ítems de gasto. • 5 puntos: el postulante destina más del 30% de su presupuesto en “acciones de gestión empresarial y formación”, además, destina su plan de inversión en sólo un ítem adicional de gasto. • 1 punto: el postulante destina menos del 30% de su presupuesto en “acciones de gestión empresarial y formación”.	
6.- Resultados esperados para Cooperativas: Formalización, capacitación y asistencia técnica en base a la cooperativa que se espera fortalecer, plan de trabajo, oportunidad de negocio. • 7 puntos: Todas las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir a cabalidad los resultados esperados. • 5 puntos: La mayoría de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir con los resultados esperados. • 3 puntos: Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir suficientemente los resultados esperados. • 1 punto: Las acciones descritas en el proyecto no permiten cumplir los resultados esperados.	10%
7.- Pertinencia de las acciones a desarrollar: aquellas acciones o actividades que serán desarrolladas permiten cumplir con el/los productos/ servicios o resultados declarados en el proyecto. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: • 7 puntos: Las acciones o actividades propuestas permiten cumplir completamente con el/los productos/ servicios o resultados declarados en el proyecto. • 5 puntos: Las acciones o actividades propuestas permiten cumplir en forma suficiente él o los productos/ servicios o resultados declarados en el proyecto. • 1 punto: Las acciones o actividades propuestas permiten avanzar sólo en parte en él o los productos/ servicios o resultados declarados en el proyecto.	10%
8.- Alianzas y redes: el proyecto presentado plantea vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión. Ello principalmente fomentando las cadenas productivas y de agregación de valor, además de las vinculaciones con las comunidades. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: • 7 puntos: Información detallada y clara en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión. • 5 puntos: Mediana información en cuanto al detalle y claridad en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.	10%

● 1 punto: Escasa información o esta es poco clara, en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.	
Características de los Postulantes	15%
9.-Participación de la mujer: Porcentaje de mujeres que integran el grupo pre cooperativo y serán parte de la cooperativa. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: Más del 50% de los miembros de la organización postulantes son mujeres. ● 5 puntos: Entre el 50 y el 30% de los miembros de la organización postulantes son mujeres. ● 1 punto: Menos del 30% de los miembros de la organización postulantes son mujeres.	5%
10.- Ruralidad: se priorizará aquellas cooperativas que se encuentren en localidades rurales o aisladas. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: La dirección de la casa matriz de la cooperativa se encuentra <u>NO SE ENCUENTRA</u> en la CIUDAD de Coyhaique, ni es la CIUDAD de Puerto Aysén. ● 1 punto: La dirección de la casa matriz de la cooperativa se encuentra <u>SE ENCUENTRA</u> en la CIUDAD de Coyhaique, ni es la CIUDAD de Puerto Aysén.	5%
11.- Participación de miembros pertenecientes a Pueblos Originarios¹³: se priorizará aquellas cooperativas que le den importancia a la participación de Pueblos Originarios (PPOO) entre sus miembros. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes: ● 7 puntos: Más del 50% de los miembros de la organización postulantes pertenecen a PPOO reconocidos por el Estado de Chile. ● 5 puntos: Entre el 50 y el 30% de los miembros de la organización postulante pertenecen a PPOO reconocidos por el Estado de Chile. ● 1 punto: Menos del 30% de los miembros de la organización postulantes pertenecen a PPOO reconocidos por el Estado de Chile.	5%

4.3. Selección de beneficiarios/as

Como resultado de la aplicación de la ponderación anterior, cada empresa obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un **Ranking Regional**.

Luego, sobre la base del ranking y del presupuesto disponible, se aplicará un puntaje de corte que determinará la lista de empresas seleccionadas y en lista de espera.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”, en aquellos casos en que un postulante seleccionado renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por la Fundación que no permita materializar la entrega del subsidio. En el caso que la organización adjudicada no acepte las condiciones para formalizar, se

¹³ Se entenderán como Pueblos Originarios aquellos reconocidos por CONADI como tales.

procederá de igual manera con la organización postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se podrá escoger a los/as postulantes que tengan mayor puntaje en los criterios de focalización (género, ruralidad, pueblos originarios, sostenibilidad ambiental).

El resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según la información entregada en el formulario de postulación. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

5. Formalización

Previo a la firma del contrato, las organizaciones postulantes deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 2.1.2 Requisitos de Formalización, de estas Bases de Convocatoria. Lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, la Fundación tomará contacto dentro de las 48 horas siguientes con los postulantes adjudicados, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si la organización seleccionada no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Luego que la organización haga llegar la totalidad de la documentación, tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar contrato con la Fundación. Excepcionalmente, se podrá autorizar la extensión de este plazo por una sola vez hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. De no firmarse el contrato en los plazos antes señalados, se entiende que el adjudicatario renuncia a su calidad de beneficiario.

Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional y/o la Fundación podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio y del aporte de cofinanciamiento comprometido, todo contenido en el Plan de Inversión elaborado en conjunto entre la organización beneficiaria y la Fundación.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, se podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona distinta al titular o representante de la organización (quien deberá ser autorizada por poder notarial), lo cual deberá ser analizado por el Gobierno Regional y/o la Fundación.

6. Implementación del Plan de Inversión

Las organizaciones beneficiarias de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Inversión de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la Fundación.

Las organizaciones beneficiarias contarán con el acompañamiento de la Fundación, con la finalidad de lograr la correcta implementación del programa, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y deberán llevarse a cabo a través de las modalidades y procedimientos indicados en el Anexo N°5 de las presentes bases.

La implementación del subsidio, y su respectiva rendición, no podrá tener un plazo superior a 10 (diez) meses, contados desde la fecha de firma del contrato. No obstante, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito, autorización para extender en hasta 2 (dos) meses el plazo establecido, lo que será evaluado en cada caso, mediante una carta dirigida a la Fundación. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que la avalen. La Fundación podrá autorizar o no la solicitud de ampliación del plazo, lo cual deberá ser informado oportunamente al empresario y al Gobierno Regional.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República.

En el caso que se requiera modificar o reasignar algún ítem del Plan de Inversión de manera parcial por: cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos; esto debe ser solicitado por la organización beneficiaria de manera escrita a la Fundación. La Fundación, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Inversión al beneficiario y al Gobierno Regional de Aysén. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

Importante: la Fundación tendrá la facultad de evaluar excepciones de plazos y restricciones respecto a la ejecución de los recursos del subsidio, casos que deberán ser debidamente justificados y solicitados expresamente por el beneficiario por vías formales dentro de los plazos de vigencia de

su contrato con la Fundación, estas solicitudes serán presentadas al Gobierno Regional de Aysén por parte de la Fundación con recomendación positiva o negativa, el Gobierno Regional podrá aprobar o rechazar estas solicitudes de acuerdo a la información presentada.

7. Cierre del proyecto

El proyecto, para cada organización beneficiaria, se entenderá como terminado una vez que ésta haya implementado la totalidad de las actividades y/o inversiones contempladas en su respectivo contrato y Plan de Inversiones, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Gobierno Regional del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por la Fundación.

8. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Fundación y la organización beneficiaria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la organización beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización beneficiaria, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización beneficiaria, a la Fundación, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Fundación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización beneficiaria, y la Fundación deberá realizar una resciliación de contrato con la organización beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, la Fundación deberá hacer entrega de un acta de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la organización beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Inversiones;
- En caso que la organización beneficiaria renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;

- Disolución o término de vigencia de la organización beneficiaria;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión, calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Gobierno Regional, por la Fundación por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio informado de la organización beneficiaria señalado en el contrato, hecha por la Fundación.

9. Otros

Las organizaciones beneficiarias autorizan desde ya al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o FUDEA UFRO, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, a la organización beneficiaria que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional y la Fundación la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, El Gobierno Regional tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Las organizaciones beneficiarias autorizan expresamente al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con

fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

El Gobierno Regional de Aysén y FUDEA UFRO podrán interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y FUDEA UFRO se reservan el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXOS

ANEXO N°1-A: MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “FORTALECE COOPERATIVAS”

Requisito	Medio de verificación
Acreditar ser un grupo de empresarios/as y designar un representante. Debiendo cumplirse con el mínimo legal de integrantes según las Bases (5 personas).	• Carta del representante del grupo de empresarios/as señalando su interés por participar en el Programa y los cooperandos comprometidos (Mandato contenido en el Anexo N°6 de las Bases). • Lista de los miembros del grupo individualizándolos por: Nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección. Ver Anexo N°7. • Copia visible de las cédulas de identidad de todos los participantes de Cooperativa • Las personas jurídicas participantes deberán adjuntar los documentos de constitución social, certificado de vigencia y modificaciones correspondientes.
Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 10% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado, en caso de resultar beneficiadas.	• Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N°8 de las Bases.
Completar el formulario de postulación	Formulario de postulación ingresado en https://formulario.goreaysen.cl/ o bien formulario completo entregado de manera presencial.

ANEXO N°1-B: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN “FORTALECE COOPERATIVAS”

Requisito	Medio de verificación
En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización.	• Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de firma del contrato.
La organización seleccionada, en conjunto con FUDEA UFRO, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos).	• Plan de inversión elaborado en conjunto con el empresario, y validado por el ejecutivo de fomento de FUDEA UFRO. Documento que deberá ser presentado previo a la firma del contrato. El formato está disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.
Los miembros de la cooperativa a crear, si son personas naturales, no deberán encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.	• Requisito validado por el Gobierno Regional de Aysén mediante consulta en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
Los miembros de la cooperativa, sean estos personas naturales o jurídicas, no deben tener deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente	• Requisito validado en la etapa de formalización, mediante el certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República de cada uno de los potenciales beneficiarios (potenciales participantes de la cooperativa a conformar).
Ninguno de los miembros de la organización postulante podrán tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional, o FUDEA UFRO, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad	• Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°4, firmado por cada uno de los miembros de la organización postulante.

inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional de Aysén que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.	
Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.

ANEXO N°2: PLAN DE INVERSIÓN

ITEMS DE GASTOS		DETALLE	VALOR EN \$ (sin impuesto)
ITEM	SUB ITEM		
Acciones de gestión empresarial y formación	Capacitaciones		
	Marketing		
	Actividades de gestión empresarial		
Inversión en activos, materiales de construcción y habilitación de infraestructura	Activos Fijos		
	Materiales de Construcción		
	Habilitación de infraestructura		
Capital de trabajo	Remuneraciones u honorarios		
	Arriendos		
	Materias primas y materiales del proceso productivo		
	Pago de servicios básicos		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Empresa Postulante:

RUT:

Nombre Representante Legal

RUT

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2023, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo **NO corresponde al pago** a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO corresponde** a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

**Nombre y Firma Representante
de la Organización**

RUT

ANEXO N°4: DECLARACIÓN DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:

Rut:_____ declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA FORTALECE COOPERATIVAS, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, o la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional de Aysén, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, o encontrarme en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

(Esta declaración debe ser firmada por cada uno de los miembros de la organización postulante)

ANEXO N°5: INDICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE RENDICIONES PARA LA LÍNEA DE APOYO FORTALECE COOPERATIVAS

A. Disposiciones generales sobre la rendición

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado, y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos. **Es responsabilidad del beneficiario presentar toda la documentación requerida para el proceso de rendición y en caso que se requiera, responder a las observaciones realizadas por el ejecutivo de FUDEA.**

B. Modalidades de compra:

1. **Compra mediante cotización (anteriormente definida “compra asistida”):** En esta modalidad el beneficiario presenta una cotización de un proveedor, de acuerdo a lo definido y aprobado en el Plan de Trabajo. Una vez aprobada la cotización por el ejecutivo de FUDEA, será el agente operador quien realice el pago al proveedor hasta el monto neto de la cotización dentro del plazo de 15 días hábiles, desde el momento de la presentación. Corresponde al beneficiario financiar los impuestos asociados a la compra al momento de retirar los productos. **Solo se aceptarán cotizaciones emitidas al beneficiario.**

Restricción de monto para Compra mediante cotización: Se aceptarán solicitudes de compras mediante cotización por un monto igual o superior a \$300.000 NETOS por cada cotización.

Restricción de plazo para Compra mediante cotización: Se aceptarán compras asistidas hasta el noveno mes de ejecución del contrato, durante el último mes de vigencia solo se permitirá la modalidad de Reembolso.

2. **Reembolso:** El Beneficiario realiza la compra directamente a los proveedores, de acuerdo a lo definido y aprobado en el Plan de Trabajo, y luego solicita el reembolso por FUDEA quien deberá generar un pago en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha que presente todos los respaldos solicitados según ítem que corresponda. Sólo se reembolsará el monto neto de las facturas, correspondiendo al beneficiario financiar los impuestos asociados a la compra.

Restricción de monto para Compra mediante Reembolso: Se aceptarán solicitudes de reembolso por un monto igual o superior a \$100.000 NETOS por cada compra.

C. Documentación contable emitida para registro por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	DOCUMENTO CONTABLE	RESPALDO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Activos fijos.	Factura Electrónica.	• Fotografía del bien comprado	Debe estar a nombre del beneficiario.

		• Acta de recepción conforme	
Contratación de Servicios	Boleta de honorarios o factura	• Acta de recepción conforme del servicio	Debe estar a nombre del beneficiario.
Capacitaciones	Factura	• Acta de participación • Registro fotográfico	Debe estar a nombre del beneficiario.
Remuneraciones o pago de honorarios	Boleta de honorarios. Liquidación de sueldo.	• Libro de retención y F29. • Certificado pago cotizaciones. • Acta de pago conforme	En el caso que el beneficiario tribute como contribuyente de primera categoría, las boletas de honorarios emitidas a su nombre, deberán retener el impuesto correspondiente.
Arriendos.	- Factura - Recibo de arriendo - Transferencia bancaria	• Contrato de arriendo.	- Contrato debe estar a nombre del beneficiario. - Documento contable dependerá de la forma de pago que indique el contrato. - En caso que no sea factura, deberá presentar certificado de pago emitido por el arrendador.
Materias primas.	Factura.	• Fotografía de los insumos comprados. • Acta de recepción conforme	Debe estar a nombre del beneficiario
Cuentas básicas	Boletas o facturas de servicios		Debe estar a nombre del beneficiario y de una dirección asociada a la cooperativa.

No se podrán rendir gastos con fecha anterior a la firma del contrato.

D. Respaldo del pago de documentos rendidos:

La factura debe indicar alguna de las siguientes formas de pago:

1. Contado.
2. Efectivo.
3. Débito, debe adjuntar voucher de compra y cartola bancaria.

4. Transferencia electrónica, debe adjuntar comprobante de la transferencia y cartola bancaria.
5. Cheque al día, debe adjuntar cartola bancaria donde acredite que fue cobrado.

Todos los pagos deben ser realizados por la empresa beneficiaria, desde sus propias cuentas corrientes. **No se aceptarán documentos pagados por terceros.**

IMPORTANTE: SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS

Con el objetivo de resguardar los recursos públicos, FUDEA UFRO podrá realizar supervisiones en los establecimientos de emprendedores o empresas beneficiadas, revisando tanto los componentes técnicos y financieros de los proyectos.

ANEXO N°6: CARTA DE INTERÉS Y CONOCIMIENTO DE LA POSTULACIÓN

En _____ Con fecha _____ comparecen

NOMBRE	RUT	FIRMA

Todos domiciliados para estos efectos en _____
(señalar un domicilio común para todos los firmantes), los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas.

Declaran que están en conocimiento que la Cooperativa _____,
RUT _____ de la cual participan, representada legalmente por
_____, RUT _____ realizará la postulación a la convocatoria
“Fortalece Cooperativas”, perteneciente al Programa de Reactivación de Aysén, financiado por
Gobierno Regional de Aysén.

Asimismo, están informados que la Cooperativa se compromete a cofinanciar en al menos un 10% del subsidio a postular.

ANEXO N°7: LISTADO DE MIEMBROS DE LA COOPERATIVA

N°	Nombre Completo	RUT	Teléfono	Dirección	Correo Electrónico

ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO

(Capacidad de cofinanciar y acreditación de apoyo proyecto de los socios o miembros)

En _____, a _____ de _____ de 2023 y en representación de la organización postulante denominada _____, representada por:

NOMBRE COMPLETO	RUT

Declaro que:

Que la cooperativa, tiene capacidad de aportar al menos el 10% al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.

Nombre, RUT y Firma:

ANEXO N°9 DECLARACION JURADA SIMPLE DE RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

(ESTA INFORMACIÓN ES SÓLO PARA FINES ESTADÍSTICOS Y NO SERÁ VARIABLE DE EVALUACIÓN)

A través de la presente, Yo: _____ RUT:

_____, en representación de la Cooperativa

_____ RUT _____ declaro que

la Cooperativa: (marcar con una X, según corresponda):

_____ NO HA SIDO BENEFICIADA por otro Fondo otorgado por instituciones pertenecientes a la red de fomento durante los años 2021 o 2022 (FOSIS, SERCOTEC, CORFO, u otro similar).

_____ HA SIDO BENEFICIADA por otro Fondo otorgado por instituciones pertenecientes a la red de fomento durante el año 2022 (FOSIS, SERCOTEC, CORFO, u otro similar),

Si fue beneficiado, indicar desde que (cuales) institución(es) o programa(s) recibió el (los) beneficio(s):

Representante Legal:

Sr./a:.....

RUT

Firma

ANEXO N°10 DECLARACION JURADA SIMPLE DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTO

Yo, Cédula Nacional de Identidad N°....., mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Los datos, antecedentes e información registrados en el formulario web del Gobierno Regional de Aysén, para efectos de mi postulación al Instrumento “Cooperativas para Aysén” o “Fortalece Cooperativas Aysén del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE AYSÉN, son fidedignos y se ajustan a la actual situación económica, comercial y social de los miembros del proyecto postulante.

2. Estoy en conocimiento que el Gobierno Regional de Aysén se encuentra facultado para dejar sin efecto mi solicitud de postulación y/o adjudicación, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad.

3. Autorizo al Gobierno Regional de Aysén para consultar a las Instituciones Públicas y entidades que correspondan, información relativa a mi postulación al Instrumento “Cooperativas para Aysén” o “Fortalece Cooperativas Aysén” del Gobierno Regional de Aysén.

4. Por este acto, declaro mi voluntad respecto a autorizar al Gobierno Regional de Aysén a entregar datos de mi postulación a terceros, en particular a la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía de la Universidad de la Frontera – FUDEA UFRO, para efectos de realizar las verificaciones y gestiones necesarias para desarrollar el proceso de postulación, evaluación, contratación, ejecución y término del presente instrumento. (Marque a continuación su declaración)

“En cumplimiento del artículo 3° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, los datos cuya entrega y/o tratamiento se solicita, tendrán también como propósito el seguimiento, y control del proceso de asignación y uso de los recursos entregados, con el fin de evitar la duplicidad en la entrega de estos beneficios, y/o su incompatibilidad con otros financiamientos, atendido el origen público de los recursos”.

“En cumplimiento del artículo 7° de la ley N° 19.628 Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo”.

5. Por este acto, declaro mi voluntad de recibir información sobre programas de fomento productivo

del Gobierno Regional de Aysén, a compartir información con otras instituciones públicas para difundir información sobre programas de fomento productivo y a recibir información sobre actividades del Gobierno Regional de Aysén.

- ☐ Declaro que Sí Autorizo.
- ☐ Declaro que No autorizo.

6. Envío de postulación. (Para finalizar y enviar su postulación debe seleccionar a continuación la opción propuesta).

☐

Declaro que he leído el contenido de este documento y confirmo la veracidad de todo lo acá declarado.

Declarante

Nombre de postulante

N° Cédula de identidad del postulante